

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

10 de enero de 1980

Núm. 105-I

PROYECTO DE LEY

Integración de «Minas Figaredo, S. A.» en el sector público.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, adoptó acuerdo a petición del Gobierno de tramitar el proyecto de Ley sobre integración de "Minas Figaredo, S. A.", en el sector público, y aplicar el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 103 y 105, ambos inclusive, del Reglamento provisional de la Cámara, así como remitirlo para su tramitación a la Comisión de Industria y Energía.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días hábiles, que expira el 9 de febrero de 1980, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

PROYECTO DE LEY SOBRE INTEGRACION DE "MINAS DE FIGAREDO, S. A.", EN EL SECTOR PUBLICO

Artículo 1.º

Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para que proceda a adquirir las acciones representativas del total capital social de Minas de Figaredo, S. A., al precio de una peseta por acción.

Artículo 2.º

En los Presupuestos Generales del Estado para 1981 se incluirá una partida para cubrir las posibles pérdidas que experimente en el ejercicio de 1980 Minas de Figaredo, S. A., con un límite máximo equivalente a 2.500 pesetas por tonelada producida.

Artículo 3.º

Por el Gobierno se adoptarán las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente ley.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Ondelmo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (S)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Impreso: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID